



Resolución Directoral Nacional N° 276

/INC

Lima, 14 ABR. 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta AGC 200-2003-P, de fecha 30 de diciembre de 2003, el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Centros de Esparcimiento de Oficiales de la Guardia Civil Acenespar-GC, General PNP (r) Carlos Salazar Orozco, solicitó que se incorpore al Sistema Nacional de Museos del Estado el Museo Histórico de la Benemérita Guardia Civil, ubicado en el local denominado la Casona del Club de Invierno de Ñaña, sito en Calle Mayor CG. Bernardo Balaguer Morales s/n, Ñaña, distrito de Chosica, Lima;

Que, el Instituto Nacional de Cultura es el organismo rector responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al artículo 2° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2003-ED;

Que, el inciso g) del artículo 6° del reglamento citado en el considerando precedente establece que es función del Instituto Nacional de Cultura integrar, técnica y normativamente, los museos que forman parte del Sistema Nacional de Museos, incluyendo los centros de información y los lugares organizados como museos de sitio o memoriales;

Que, el Sistema Nacional de Museos del Estado tiene por finalidad integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas para garantizar la defensa, conservación, investigación y exhibición del patrimonio cultural mueble peruano, conforme al artículo 1° del Decreto Ley N° 25790;

Que, asimismo, el artículo 9° del Decreto Ley N° 25790 señala que los museos no públicos y privados podrán integrarse al Sistema Nacional de Museos del Estado, a través de convenios o adhesiones, de acuerdo con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes;

Que, el artículo 8° del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución N° 415/INC del 13 de noviembre de 1995, señala que los museos privados podrán integrarse al Sistema Nacional de Museos del Estado, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Ley N° 25790, para lo cual se deberá elevar a la Dirección Nacional el informe aprobatorio correspondiente;

Que, el inciso d) del artículo 2° de la Resolución Directoral Nacional N° 352/INC del 26 de mayo de 2003 prescribe que es función de la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico planificar, dirigir, supervisar y evaluar el

desarrollo del Sistema Nacional de Museos; en tal sentido, dicha dirección, mediante Oficio N° 192-2004-SNMGPH/INC, manifiesta su conformidad con la incorporación del Museo "Complejo Histórico Benemérita Guardia Civil del Perú – ACENESPAR GC" – ubicado en el local denominado la Casona del Club de Invierno de Ñaña, sito en Calle Mayor CG. Bernardo Balaguer Morales s/n, Ñaña, distrito de Chosica, Lima – al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047 - Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Ley N° 25790 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Museos del Estado; Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Directoral Nacional N° 415/INC de fecha 13 de noviembre de 1995, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 683/INC de fecha 19 de julio de 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer e incorporar al Sistema Nacional de Museos del Estado el Museo "Complejo Histórico Benemérita Guardia Civil del Perú – ACENESPAR GC", ubicado en el local denominado la Casona del Club de Invierno de Ñaña, sito en Calle Mayor GC Bernardo Balaguer Morales s/n, Ñaña, distrito de Chosica, Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

